



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025-GM/MDS



Sama, 03 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La mediante Carta N° 014-2024-INGEPROYECTOS, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Informe N° 017-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de enero de 2025, el Informe N° 005-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 21 de enero de 2025, el Informe N° 043-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2025, la Carta N° 001-2025-JFAC-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 23 de enero de 2025, la Carta N° 001-2025-INGEPROYECTOS, de fecha 12 de febrero de 2025, el Informe N° 141-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N° 0193-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de febrero de 2025, el Informe N° 019-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, el Informe N° 180-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, la Carta N° 002-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 18 de marzo de 2025, el Informe N° 006-2025-INGEPROYECTOS, de fecha 20 de marzo de 2025, el Informe N° 832-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 8 de agosto de 2025, el Informe N° 1095-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 8 de agosto de 2025, el Informe N° 035-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 20 de agosto de 2025, el Informe N° 777-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de agosto de 2025, el Informe N° 013-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2025, el Informe N° 009-2025-RLCT-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Informe N° 1099-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Informe N° 1442-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de octubre de 2025, el Informe N° 1233-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2025, el Informe N° 036-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 15 de octubre de 2025, el Informe N° 1251-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Informe N° 450-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 27 de octubre de 2025; el Informe N° 235-2025-RSOQ-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 03 de noviembre de 2025, proveído de Gerencia Municipal de 03 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que: El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones (...), b) Formulación y Evaluación (...) c) Ejecución; Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...) y d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. (...);

Asimismo, conforme a lo previsto en el numeral 4.2 del artículo 4° de la citada norma legal: Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del presente Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del presente Decreto Legislativo;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N°179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, estatuye que el órgano resolutorio (OR) es el ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde. Asimismo, en el sub numeral 5 del numeral 9.3 del citado artículo del mismo cuerpo normativo, establece taxativamente lo siguiente: El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: (...) Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, en el sub numeral 6 del numeral 12.3 "Son Funciones de las UF" del artículo 12° de la referida norma, establece de forma textual lo siguiente: Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación; en concordancia con lo previsto en el sub numeral 2 y sub numeral 3 del numeral 13.3 del artículo 13° de la glosada norma legal que



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025-GM/MDS



respectivamente establece: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones; y Ejecutar física y financieramente las inversiones;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Sub Capítulo I del Capítulo V de la referida norma, establece que las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el Programación Multianual de Inversiones; del mismo modo, en su numeral 29.2 indica que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, de la citada Directiva, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 8, define que las Inversiones de optimización: Son inversiones menores que resultan de un mejor uso y/o aprovechamiento de los factores de producción disponibles de una unidad productora mejorando el nivel de calidad o la eficiencia en la prestación del servicio. Se identifica sobre la base de un diagnóstico de la unidad productora existente y del análisis de la brecha oferta - demanda del servicio;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú establece que toda ejecución de obras, así como la adquisición o enajenación de bienes y suministros financiados con fondos públicos, debe realizarse obligatoriamente mediante contrato y licitación pública, salvo las excepciones previstas por ley. Esta disposición tiene por finalidad garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen la administración pública y el interés general;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, mediante Carta N° 014-2024-INGEPROYECTOS, de fecha 27 de diciembre de 2024, el señor Alberto W. Carita Esquia, Gerente General de la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L., presenta el producto correspondiente al servicio de elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, ejecutado conforme a los términos de referencia y condiciones establecidas en la Orden de Servicio N° 1612, Registro SIAF N° 2971, solicitando la emisión de la respectiva conformidad de servicio y el pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 017-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de enero de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente, conforme a lo señalado en el Informe N° 012-2025-JFAC-UEO-GDUO-GM/MDS y la Carta N° 014-2024-INGEPROYECTOS;

Que, mediante Informe N° 005-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 21 de enero de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Inspector, informa que, tras la revisión del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, este no cumple con los requerimientos establecidos para su aprobación, por lo que es observado, recomendando su devolución a la Unidad de Estudios y Obras a fin de que se coordine con la empresa proyectista la subsanación de las observaciones formuladas;

Que, mediante Informe N° 043-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de enero de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente Municipal la revisión del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, informando que el mismo ha sido observado conforme a lo señalado en el Informe N° 005-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, recomendando su remisión a la Unidad de Estudios y Obras para la coordinación respectiva con el proyectista a fin de levantar las observaciones formuladas;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025-GM/MDS



Que, mediante Carta N° 001-2025-JFAC-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 23 de enero de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, en su calidad de Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Obras, solicita a la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L. el levantamiento de las observaciones formuladas al expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, conforme a lo señalado en los Informes N.os 043-2025-DRMH-USLP-GM/MDS y 005-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS;

Que, mediante Carta N° 001-2025-INGEPROYECTOS, de fecha 12 de febrero de 2025, el representante de la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L., Sr. Alberto Carita Esquia, en su calidad de Gerente, remite a la Municipalidad Distrital de Sama el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, con las observaciones debidamente levantadas, solicitando su revisión y la respectiva conformidad de servicio por la prestación realizada;

Asimismo, mediante Informe N° 141-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 17 de febrero de 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras el levantamiento de observaciones del mencionado expediente técnico, presentado por la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L., solicitando su remisión a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión y evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0193-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 18 de febrero de 2025, el Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos el levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, presentado por la Unidad de Estudios y Obras, a fin de que se proceda con su evaluación y, de corresponder, su aprobación;

Que, mediante Informe N° 019-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Inspector de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que, tras la revisión del levantamiento de observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, se advierte que si bien se han subsanado varias observaciones, aún falta completar y/o corregir información respecto al índice del expediente, la fecha del presupuesto base (diciembre 2024) y el acta o informe de aceptación de la UGEL Tacna; en tal sentido, se recomienda devolver el expediente a la Unidad de Estudios y Obras a fin de que se coordine con el proyectista la subsanación de las observaciones pendientes a la brevedad posible;

Que, mediante Informe N° 180-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite al Gerente Municipal el informe para completar y/o subsanación de información correspondiente al expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, conforme a lo señalado en el Informe N.° 019-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, disponiéndose su remisión a la Unidad de Estudios y Obras para el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 002-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, de fecha 18 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, solicita a la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L. completar y/o subsanar información correspondiente al expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, conforme a lo indicado en los Informes N.° 180-2025-DRMH-SGSLP-GM/MDS y N.° 019-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, referidos a observaciones pendientes en el índice y en la actualización del presupuesto base a diciembre de 2024;

Que, mediante Carta N° 006-2025-INGEPROYECTOS, de fecha 20 de marzo de 2025, la empresa INGEPROYECTOS E.I.R.L., representada por su titular gerente Alberto W. Carita Esquia, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama la emisión de la conformidad de servicio correspondiente a la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817; precisando que se han subsanado las observaciones formuladas por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Carta N° 002-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS-TACNA, adjuntando para tal efecto tres (03) tomos del expediente técnico y tres (03) discos compactos (CD);

Que, mediante Informe N° 832-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 8 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, la subsanación de observaciones expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025-GM/MDS



DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, presentada por la empresa INGPROYECTOS E.I.R.L.; disponiendo que dicho expediente sea remitido a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y, de corresponder, la emisión de la conformidad respectiva y la continuación del trámite administrativo pertinente;

Que, mediante Informe N° 1095-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 8 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, la subsanación de observaciones del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, a fin de que el inspector responsable efectúe la revisión correspondiente y, de ser conforme, proceda con su aprobación y el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante Informe N° 035-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 20 de agosto de 2025, el Inspector, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite la conformidad del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, precisando que, luego de la revisión y evaluación correspondiente, **se otorga la conformidad** al referido expediente técnico, el cual cuenta con un monto total de inversión de S/ 4'175,058.66 (cuatro millones ciento setenta y cinco mil cincuenta y ocho con 66/100 soles), un plazo de ejecución de 180 días calendarios y la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata). Asimismo, se solicita la derivación de la documentación a la Unidad Formuladora y Evaluadora, a fin de que apruebe la consistencia del expediente técnico con el proyecto de inversión viable, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, requisito previo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 777-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 21 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite a la Gerencia Municipal la conformidad del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, conforme a lo indicado en el Informe N° 035-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS. Asimismo, se solicita la remisión del expediente técnico a la Unidad Formuladora y Evaluadora, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 013-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 26 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, Ing. Elvis Curo Gallegos, se dirige a la Gerencia Municipal informando la devolución del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, debido a la falta del Formato N.º 08-A: Registro de la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, debidamente visado y firmado por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), conforme a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01. En tal sentido, la Unidad Formuladora y Evaluadora señala que no es posible emitir el informe de consistencia mientras no se complete la documentación requerida, recomendando remitir el expediente a la Unidad de Estudios y Obras y posteriormente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social para su atención y regularización correspondiente;

Que, mediante Informe N° 009-2025-RLCT-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Projectista, Ing. Ronald Lizandro Cayo Tito, se dirige al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en atención al Informe N° 013-2025-ECG-UF-GM/MDS, a fin de remitir la documentación faltante, correspondiente al Informe de Justificación Técnica de la Modificación del Estudio Definitivo respecto al Perfil del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, con el propósito de que se continúe con el trámite correspondiente para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 1099-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, el Informe de Justificación Técnica de la Modificación del Estudio Definitivo respecto al Perfil del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, elaborado por el proyectista Ing. Ronald Lizandro Cayo Tito, en atención a la devolución efectuada por la Unidad Formuladora y Evaluadora mediante el Informe N° 013-2025-ECG-UF-GM/MDS. Asimismo, se dispone remitir dicha documentación a la Unidad Ejecutora de Inversiones – Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a fin de que proceda con la emisión del Informe de Consistencia, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 1442-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 02 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, remite a la Gerencia Municipal la información correspondiente al Informe de Justificación Técnica de la Modificación del Estudio Definitivo respecto al Perfil del expediente técnico del Proyecto de Inversión



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025-GM/MDS



Publica denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, elaborado por la Unidad de Estudios y Obras. Asimismo, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se solicita la remisión del expediente técnico a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a fin de que emita el Informe de Consistencia y se continúe con el trámite correspondiente hasta la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1233-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 14 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, remite a la Gerencia Municipal el Informe de Consistencia del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, el cual acredita la concordancia del expediente técnico con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto declarado viable, conforme a lo establecido en el Formato N° 08-A: Registro de la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión. Asimismo, se dispone derivar el documento a la Unidad Formuladora, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 036-2025-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 15 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, Ing. Elvis Curo Gallegos, comunica la aprobación y registro de la consistencia técnica y económica del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817; habiéndose verificado que el expediente técnico mantiene la concepción técnica, económica y el dimensionamiento establecidos en la fase de formulación y evaluación, sin variaciones en los objetivos, metas ni localización del proyecto. Asimismo, se procedió al registro del Formato 8-A en el Banco de Inversiones, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, constituyendo requisito previo para la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 1251-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, cuyo objetivo es que la población escolar de las instituciones educativas de Educación Básica Regular del distrito acceda a servicios educativos adecuados, conforme a lo señalado en el Informe N° 036-2025-ECG-UF-GM/MDS, que aprueba y registra la consistencia técnica y económica del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 450-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 27 de octubre de 2025, el Inge. Econ. Julio Edgar Herrera Roque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2658817 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE 12 UNIDADES PRODUCTORAS 05 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL, DEPARTAMENTO TACNA.
ACTIVIDAD	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIV. FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0105 EDUCACION SECUNDARIA
SEC. FUNCIONAL	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA DE 12 UNIDADES PRODUCTORAS 05 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA-TACNA-TACNA
FTE.FTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	: S/ 4'175,058.66 SOLES

Que, mediante Informe N° 235-2025-RSQ-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, emite opinión legal declarando procedente la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA", con CUI N° 2658817, por un monto de S/ 4'175,058.66 (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho con 66/100 Soles), un plazo de ejecución de 180 días calendario y modalidad de ejecución indirecta (por contrata), toda vez que cuenta con la aprobación técnica emitida;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 237-2025-GM/MDS



Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 03 de noviembre del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad Formuladora y Evaluadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 12 UNIDADES PRODUCTORAS 5 CENTROS POBLADOS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2658817, con un presupuesto total de **S/ 4'175,058.66** (Cuatro Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Cincuenta y Ocho Con 66/100 Soles, en un plazo de ejecución de **180 días calendario**, bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata)** y sistema de contratación a precios unitarios, conforme a lo señalado en el Informe N° 035-2025-DRMH-IP-USLP/GM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el proyecto cuenta con el registro de la consistencia del expediente técnico en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, permitiendo con ello la continuidad del ciclo de inversión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como las demás unidades competentes, en el marco de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias para el inicio, ejecución y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO
G.D.EyS
U.EyO
U.SyL.P.
G.P.

